

Concordia Seminary - Saint Louis

Scholarly Resources from Concordia Seminary

Artículos educación teológica

Recursos en español

1-1-2016

Práctica teológica de la liturgia

James A. Waddell

Rubén Domínguez

Follow this and additional works at: https://scholar.csl.edu/articulos_educacion_teologica



Part of the [Practical Theology Commons](#)

Recommended Citation

Waddell, James A. and Domínguez, Rubén, "Práctica teológica de la liturgia" (2016). *Artículos educación teológica*. 21.

https://scholar.csl.edu/articulos_educacion_teologica/21

This Article is brought to you for free and open access by the Recursos en español at Scholarly Resources from Concordia Seminary. It has been accepted for inclusion in Artículos educación teológica by an authorized administrator of Scholarly Resources from Concordia Seminary. For more information, please contact seitzw@csl.edu.

RECURSOS **para** **EDUCACIÓN** **TEOLÓGICA**

Práctica teológica de la liturgia

Centro de Estudios Hispanos-Seminario Concordia, St. Louis
2020



James A. Waddell

Pastor de "St. Paul Lutheran Church", Albion, Michigan

Profesor del Departamento de Religión y Filosofía en la Universidad de Concordia, Ann Arbor, Michigan

Traductor y adaptador Rubén Domínguez

Abril 2016

Usado con permiso.

Revisado y adaptado por Marcos Kempff

Febrero del 2018

Centro de Estudios Hispanos-Seminario Concordia, St. Louis

Editado para Scholar, julio del 2025

LA PRÁCTICA TEOLÓGICA DE LA LITURGIA EN LA IGLESIA

Clarificación de los límites hermenéuticos

I. Introducción

Nosotros estamos viviendo un tiempo lleno de retos y posibilidades motivantes para una conversación sobre teología y práctica en la iglesia. En nuestra teología, nosotros hacemos una distinción entre autoridades primarias, secundarias y terciarias para la formación de la fe de la iglesia y la vida. Las Escrituras son la autoridad primaria. Las Confesiones Luteranas son la autoridad secundaria. La autoridad terciaria (historia y tradición) es donde la mayor discusión teológica necesita llevarse a cabo en la Iglesia Luterana—Sínodo de Missouri. Nosotros no siempre estamos de acuerdo en cuanto a la autoridad terciaria (por ejemplo, hasta qué punto esta autoridad debería ser permitida para regular la práctica de la iglesia). También debemos ser sinceros y admitir que nosotros no siempre estamos de acuerdo en nuestras lecturas de las autoridades primaria y secundaria.

La reciente publicación de la nueva traducción del Libro de Concord (2000) trae con él tanto oportunidad como reto. La oportunidad que tenemos es de abrir de nuevo la discusión sobre las autoridades normativas. El reto es el de entendernos y respetarnos mutuamente cuando estemos en desacuerdo en cuanto al nivel terciario. El reto también es el de permanecer abiertos al argumento y persuasión de otros, especialmente cuando ese argumento y persuasión están basados en textos leídos en sus contextos y no en suposiciones no críticas, no examinadas y con frecuencia sujetas a corrección, las cuales imperan en el discurso de hoy.

Es vital para la salud de nuestra iglesia hacer una distinción entre suposiciones críticas y no críticas. Hace algunos años, John F. Johnson hizo un llamado por una teología confesional constructiva, fiel a nuestra confesión y al mismo tiempo capaz de mirar hacia adelante en su formulación y articulación. En “Concordia Journal” (Octubre, 2002), James Voelz claramente expresa el problema de ser una iglesia confesional e históricamente litúrgica en una cultura postmodernista y libertina. En este breve estudio, Voelz nos reta a ser rigurosamente auto-reflexivos mientras buscamos resolver los problemas de nuestra denominación. En la versión del “Theological Observer”, Charles Arand, Andrew Bartelt, Paul Raabe y James Voelz reiteraron esta básica necesidad en todos nosotros de ser auto-reflexivos: “...nosotros intentamos motivar la auto-reflexión entre nuestros lectores y discusión abierta tanto en niveles oficiales como no oficiales. Lo más importante es que aquellos quienes pudieran estar en desacuerdo con otros o ver las cosas de manera diferente, puedan relacionarse entre sí. Sólo a través de una valoración positiva, abierta, honesta y auto-crítica puede nuestro Sínodo caminar junto en doctrina y práctica, asumiendo los retos difíciles del siglo veintiuno y avanzar en la misión de Cristo.”

El manejar nuestras asunciones de manera no crítica es hacer de nosotros mismos la autoridad normativa; es ponernos sobre lo que nos ha sido dado por Cristo en las Escrituras y las Confesiones. Por otro lado, el ser crítico sobre nuestras asunciones es permitirnos a nosotros mismos, en nuestro pensamiento y en nuestra práctica ser moldeados por las Escrituras y las Confesiones. Estas autoridades primaria y secundaria son normativas para definir y dar forma a todos los variados elementos de lo que significa ser iglesia.

II. Confesión hermenéutica Evangélica Católica (Luterana)

En toda generación, la iglesia tiene dificultad en articular su identidad en un lenguaje que sea accesible a la gente de la iglesia en general. La nueva traducción del Libro de Concord presenta en sí mismo una oportunidad para nosotros clarificar y reiterar nuestra hermenéutica de confesión en el contexto cultural presente. Mientras que la esencia de la confesión permanece igual a través del tiempo, el reto permanente es aplicar nuestra confesión en las circunstancias históricas de constante cambio; este reto requiere que nosotros reformulemos de una manera considerada como articular nuestra confesión al mundo en formulaciones tanto tradicional como contemporánea. Esta situación tiene su aplicación más tangible en la gente de la iglesia y el mundo, en la expresión litúrgica de la confesión de la iglesia. Consecuentemente, al clarificar nuestra hermenéutica de confesión, nosotros también tendremos territorio sólido para clarificar nuestra hermenéutica de la liturgia.

II. A. El principio material

En nuestra hermenéutica de la confesión, nosotros debemos ser capaces de articular el principio material de nuestra fe. El principio material de la catolicidad evangélica es el sujeto de la conversación de la iglesia. Es la sustancia del Evangelio, justificación por gracia sola a través de fe sola en Cristo. Es la presencia de Jesucristo, como la Palabra viva y crucificada de Dios entre Su gente proporcionando el perdón del pecado en el servicio divino a través de la proclamación pura del Evangelio llevada a cabo por la iglesia y la administración correcta de los Sacramentos instituidos divinamente (AC VII).

Aquí la justicia de Cristo es dada a cambio de nuestra injusticia. Su vida fue dada como rescate por nuestras vidas; en esta forma Dios se ha reconciliado con nosotros y nosotros hemos sido hechos herederos de la vida eterna con Cristo en el cielo. Este Evangelio como principio material es la *normissima normans* de nuestra hermenéutica de la confesión. Es la máxima de las normas normativas porque no está bajo ninguna norma en sí misma. El principio material es absolutamente no negociable. El norma e informa el principio formal.

II. B. El principio formal

El principio formal es también no negociable. El da forma al Evangelio. El principio formal es la única fuente de la iglesia y norma de la doctrina; esto quiere decir que la Escritura sola es la *norma normans* o la norma normativa. No hay otro principio formal para la catolicidad evangélica. Como la Palabra inspirada e infalible de Dios, el principio formal contiene y testifica al principio material. El Evangelio como el principio material no puede ser conocido sin la Escritura canónica como el principio formal puesto que el Evangelio es el conocimiento particular de Dios revelado en la Palabra inspirada e infalible. En nuestra tradición luterana, nosotros conocemos al principio formal como la Palabra de Dios en Ley y la Palabra de Dios en Evangelio. Esta es la autoridad “primaria” normativa de la iglesia.

Históricamente, diferencias sobre doctrinas específicas han creado distintos enfoques hermenéuticos en la lectura de la Escritura. El tener diferencias sobre doctrinas específicas es estar desiguales sobre la esencia de la iglesia. Consecuentemente, los credos fueron instituidos

como llaves hermenéuticas las cuales ayudan a destrabar el significado de la Escritura y destacan la esencia de la iglesia como esa comunidad en donde las Escrituras son correctamente interpretadas. Esto necesita la formulación del testimonio confesional, por lo cual la iglesia confiesa la verdad y libertad del Evangelio, para preservar y articular su identidad ortodoxa cuando se experimenta persecución y falsa doctrina.

II. C. El testimonio confesional

Cuando disputas teológicas sobre doctrinas específicas fuerzan a la iglesia a clarificar su confesión, el testimonio confesional es forjado (¿?). El testimonio confesional consiste en tres credos ecuménicos y los 1580 del *Libro de Concord*. El testimonio confesional está en continuidad católica con la historia de la iglesia Cristiana. Estos escritos son considerados como exposición fiel de la Escritura. Es por esta razón que el testimonio confesional es en sí mismo normativa de la fe y la vida de la iglesia. Pero no es normativa en el mismo sentido de las autoridades primarias, el Evangelio y Escritura son normativos. El testimonio confesional es *norma normata*, la norma que en sí misma está regulada por la Escritura. Es lo que la iglesia llama como autoridad normativa “secundaria”.

II. D. Una jerarquía de normatividad

Esta hermenéutica de la confesión demuestra que hay una jerarquía inherente en la confesión de la iglesia. Hay tres elementos normativos—la *normissima norms*, la *norma norms* y la *norma normata*. Esta jerarquía de normatividad demuestra que la historia y tradiciones de la iglesia son autoridades terciarias las cuales juegan un papel proscrito en la confesión de la iglesia.

De acuerdo a la confesión de la iglesia, el Evangelio, la Escritura y el testimonio confesional son únicamente la normativa de la fe y la vida de la iglesia. Sin embargo, la historia de la iglesia no está descartada en la literatura confesional. La historia de la iglesia juega un papel importante en términos de su contribución a la vida de la iglesia. Por lo tanto, nunca será excluida de la jerarquía de la normatividad. Como autoridades terciarias, la historia de la iglesia y sus tradiciones no son elementos normativos de la confesión de la iglesia.

II. E. Elementos no normativos de la confesión de la Iglesia

La confesión de la iglesia incluye su historia y sus tradiciones, esto es, lo que los padres de la iglesia han escrito y lo que la iglesia ha hecho en sus tradiciones histórico-litúrgicas. La historia de la iglesia es significativa en cuanto a que hace contribuciones sincrónicas hacia la formación de la vida de la iglesia. Esto sucede porque casi de manera instantánea testifica a la iglesia pues como iglesia ha trabajado su existencia a través de muchos cuestionamientos teológicos que surgen dentro de períodos históricos y conflictos ideológicos. Debido a que la historia de la iglesia no tiene inspiración divina autoridad divina, no es normativa en el mismo sentido del Evangelio, la Escritura y el testimonio confesional. En consecuencia, mientras observa una suscripción *quia* (incondicional) a las Confesiones Luteranas, la iglesia observa una suscripción *quatenus* (condicional) a su historia. La historia de la iglesia es útil, sin embargo, no para regular pero para informar la fe y la práctica de la iglesia en distintos contextos.

La misma situación sucede con el testimonio confesional histórico. El testimonio confesional histórico podría ser definido como el discurso teológico que toma lugar en el contexto histórico del testimonio confesional en el siglo XVI, por ejemplo, los escritos de Luther, Melancthon y Chemnitz que no fueron incluidos en el Libro de Concord. Por tiempos, el testimonio confesional histórico hace referencia a mantener y defender el testimonio confesional. En otros tiempos, el testimonio confesional histórico se extiende hasta el punto en que se olvida de la confesión para expresar solo ideas personales. El punto de vista de Matthias Flacius en cuanto a adífora y liturgia podría ser un ejemplo de una opinión extrema que no llegó a ser parte del testimonio confesional de la iglesia. Es necesario reconocer esto con el objetivo de separar opiniones personales de confesión genuina en el discurso de la iglesia. Es por esta razón que el testimonio confesional histórico no es normativo de la fe y la vida de la iglesia. Al igual que la historia y las tradiciones de la iglesia, el testimonio confesional histórico ayuda a la iglesia a clarificar su entendimiento propio y consecuentemente, su confesión en el contexto de tiempos y circunstancias cambiantes.

Tradiciones litúrgicas históricas son incluidas como importantes elementos no normativos de la confesión de la iglesia. La liturgia es regulada por el principio formal (Escritura) y por principio material (El Evangelio). De esta manera, al ser la liturgia regulada por los principios material y formal, ella está dotada con los dones de Dios en la forma de la Palabra de Dios como Ley y en la forma de la Palabra de Dios como Evangelio.

En todo tema por pequeño que sea, esta es la hermenéutica de nuestra confesión. Esto no es nada nuevo, puesto que la esencia de la confesión nunca cambia. Pero es siempre bueno repetir lo que ya sabemos para ser “rigurosamente auto-reflexivos”. Aplicar lo que creemos es algo totalmente diferente.

III. Hermenéutica Evangélica Católica (Luterana) de la liturgia

Virtualmente, cada congregación Cristiana en algún momento enfrenta el dilema de escoger entre formas de culto tradicional o contemporáneo. La pregunta es: ¿Cuál es nuestra base para hacer tal selección?

Para plantear una hermenéutica de la liturgia ambigua con un punto de vista hacia la identificación de las autoridades que nos han sido dadas para regular la vida de la iglesia, es necesario clarificar las muchas asunciones existentes que conducen el discurso de la iglesia en liturgia. El peligro no está en tener asunciones a priori. Nosotros todos tenemos asunciones que traemos a colación en nuestra conversación. El daño no está tampoco en no permitir el examen crítico de nuestra asunciones a la luz de la Escritura y del testimonio confesional. Esto es un aspecto complicado del discurso porque las asunciones están enraizadas profundamente y emocionalmente esperanzadas en algo. Una hermenéutica evangélica y católica de la liturgia definirá claramente los principios material y formal de la liturgia y no se equivocará en distinguir que es normativo de lo que no es normativo; en otras palabras, nosotros necesitamos distinguir lo que es dado por Dios de lo que ha sido dado por la iglesia. Para aplicar esta hermenéutica, yo presentaré un marco de aplicación de los principios formal y material de nuestra teología y práctica de la liturgia.

III. A. Clarificación de asunciones

Hay varias asunciones sobre la liturgia que merecen un escrutinio cuidadoso. Estas asunciones van desde las autoridades primaria y secundaria hasta las terciarias como pretextos para articular conclusiones preconcebidas en lugar de permitir a los datos escritos hablar por sí solos. Aquí es necesario considerar la asunción sólida de que la historia de la iglesia y sus tradiciones son normativas en la misma extensión que la Escritura y las Confesiones son normativas de nuestra teología y práctica de la liturgia.

Esta asunción hace vaga la distinción entre las autoridades primaria, secundaria y terciaria como reguladoras de la fe y la práctica de la iglesia. Sin embargo, el testimonio confesional es bastante claro en que la Escritura sola es normativa de la fe y la vida de la iglesia.

Por otro lado, hay numerosas asunciones sobre la forma contemporánea en nuestras conversaciones. Por razones de brevedad, es suficiente tocar la asunción muy generalizada—de que la forma es neutral en su relación con la sustancia y que está además de alguna manera fuera del ámbito de la discusión. Esto es un “non-sequitur” filosófico. La sustancia debe ser repartida en alguna forma. La manera como la forma reparte su sustancia necesariamente afecta la recepción de la sustancia. En otras palabras, la forma lleva consigo misma ciertos estigmas que no pudieran fácilmente ser desechados. La forma evoca imágenes de la sustancia con la cual es típicamente asociada. Por ejemplo, la música nortea trae a la mente imágenes de guitarras, sombreros, botas y vaqueros. La música de rock pesado evoca imágenes de tatuajes, camisetas, jeans y perforaciones en el cuerpo. Esto hace surgir preguntas teológicas sobre las relaciones entre reverencia y familiaridad, decoro e informalidad. Consecuentemente, la discusión absoluta de que la forma es neutral es a la vez falsa y engañosa.

Sin embargo, es necesario teóricamente y teológicamente hacer distinción entre forma y sustancia para ganar un conocimiento más claro de la relación normativa entre las dos. Para hacer una distinción binaria no es necesario argumentar por una separación polarizada. Para hacer una distinción filosófica entre sustancia y forma no se requiere desconectarlas. Es simplemente reconocer la dificultad del problema inherente a la relación entre sustancia y forma. Ahí debe reconocerse que la forma no es igual a la sustancia.

No ha habido estudios en la iglesia que den fechas en las que se trató con la afirmación de que la forma es igual a la sustancia en lo relacionado con la liturgia. Lo que comúnmente sucede es que esta premisa es citada—usualmente en la forma de aforismo: *lex orandi lex credendi*—y entonces otras varias afirmaciones son hechas sobre la catolicidad y ortodoxia de la forma litúrgica, no para respaldar a la premisa sino para construir sobre ella. Esta es una pregunta filosófica-hermenéutica que debe ser abordada para traer claridad al discurso de la liturgia de la iglesia.

Pero decir que la forma no iguala a la sustancia no es de ninguna manera implicar que no hay relación normativa entre ellas dos. Mientras que nosotros debemos hacer una distinción teológica y filosófica con el propósito de clarificar nuestra hermenéutica, también debemos evitar separar la forma de la sustancia para justificar nuestras malas prácticas. Aquí la pregunta debería ser: ¿Cuál es la normativa, *lex orandi* or *lex credendi*? Este es nuestro círculo litúrgico-hermenéutico.

En tal círculo hermenéutico de la liturgia, ni *lex credendi* ni *lex orandi* es preeminente. Los dos tienen lugar en el círculo. Los dos tienen vida larga en las vidas del pueblo de Dios. *Lex credendi* norma la fe y la vida de cada Cristiano. También norma lo que es hecho en la liturgia de la iglesia. La bendición profunda de la verdad y la libertad del Evangelio brota del corazón de la fe en alabanza doxológica. La alabanza doxológica del individuo finalmente debe convertirse en una participación en comunidad (el cuerpo de Cristo) que expresa alabanza litúrgicamente—*lex orandi*. Esto encamina al pueblo de Dios a una reflexión más profunda en la verdad y la libertad expresada en la liturgia de la iglesia. Como resultado de esta reflexión, el adorador es dirigido a la Escritura y a las enseñanzas de la iglesia—*lex credendi*, que de nuevo lo dirigen hacia el corazón de la fe en la alabanza doxológica.

Ahora, obviamente uno no experimenta el círculo de la liturgia tan nítidamente como la descripción de arriba lo sugiere. La alabanza puede y toma lugar en el contexto de la reflexión teológica, así como la reflexión teológica puede y toma lugar en el contexto de la alabanza. La una está siempre dirigiéndonos hacia la otra. Y en este modelo, contrario a las asunciones no críticas de la Teología de la Liturgia, no hay teología primaria o teología secundaria.

El círculo refleja la asunción de que la doctrina y la liturgia están inseparablemente unidas. Esto no quiere decir, sin embargo, que la doctrina y la *forma* de la liturgia están igualadas la una con la otra al punto de que la forma se convierte en su propio principio formal normativo.

Lo que está pasando en la conversación de la iglesia es que las formas histórico-tradicionales de la liturgia están consistentemente tomando la delantera como los principios formal y material de la liturgia. Esto es más confuso. El argumentar que la forma histórica litúrgica es esencialmente todos sus componentes se deriva de la Escritura está por fuera del tema. Tal argumento lleva a

preguntarse sobre la necesidad católica de los usos en sí mismos. Yo agregaría también que el usar lenguaje de necesidad de esta manera es consistente con el lenguaje de confesión de la iglesia en *Augustana VII (nicht not)*.

Hay también confusión en cuanto a los principios formal y material de la liturgia, que se adicionan a este problema. Con frecuencia, el principio formal está circunscrito de manera reduccionista alrededor de un falso entendimiento de *sola scriptura* o Escritura sin confesión y así la pureza del Evangelio y la correcta administración de los Sacramentos son puestos en riesgo. La justificación objetiva y subjetiva se tornan confusas y el principio material se identifica erróneamente tanto con el Evangelio como con la santificación cuando nos envolvemos en nuestras prácticas en una imitación no-crítica del Cristianismo Evangélico Americano. Esta pérdida de nuestra base teológica en ritos litúrgicos, ceremonias y tradiciones es en gran parte la que lidera a la iglesia en una dirección de permiso y falsa doctrina en nuestras prácticas de adoración.

III. B. Una hermenéutica de la liturgia

Lo que se necesita para que podamos atravesar el muro de resistencia (¿renuencia?) y la neblina de la imprecisión en el discurso litúrgico de la iglesia es una hermenéutica de la liturgia crítica. La hermenéutica de la liturgia de la iglesia comienza asumiendo explícitamente todo lo que ha pasado dentro de la hermenéutica de la confesión de la iglesia. Una hermenéutica de la liturgia será rigurosamente auto-reflexiva. Distinguirá entre lo que ha sido dado por Dios de lo que ha sido dado por la iglesia (autoridades primaria, secundaria y terciaria). Tendrá como su principio material a la justificación por gracia sola a través de la fe sola en Cristo, el perdón de los pecados en la muerte y resurrección de nuestro Señor. El principio formal de la hermenéutica de la liturgia de la iglesia es la Escritura como *norma normans* y las Confesiones Luteranas como *norma normata*. La liturgia en sí misma no puede servir ni como principio formal ni como principio material para la hermenéutica de la liturgia puesto que sería una tautología y (aún más importante) puesto que no hay evidencia para tal hermenéutica de la liturgia en las autoridades reconocidas por la tradición Luterana.

Yo debatiría que la confusión en nuestro discurso litúrgico en parte se deriva de la asociación muy cercana de nuestra hermenéutica de la liturgia con nuestra hermenéutica de la Escritura. En mi opinión, este error ha sido perpetuado en nuestra iglesia porque una explícita hermenéutica evangélica católica de la liturgia ha estado ausente del discurso de la iglesia. (Quizás nos hemos resistido a articular una hermenéutica litúrgica explícita porque nos sentimos incómodos con la incertidumbre que pueda generar). Al hacer nuestra implícita hermenéutica de la liturgia paralela a nuestra hermenéutica de la Escritura—esto es, al considerar la liturgia como su propio principio formal tal como la Escritura es su propio principio formal—esto seguramente podría darnos más control sobre la expresión de fe de la iglesia en liturgia; y la inferencia lógica de tal movimiento hermenéutico es que la liturgia es dada por Dios al igual que es la Escritura es también dada por Dios. Pero es una inferencia totalmente errónea, sin embargo, entendible por latente que sea la confusión. La liturgia no es su propio principio formal. La Escritura y las confesiones constituyen el principio formal de la liturgia y esta distinción debe ser mantenida simple y claramente.

La circularidad de la Escritura como su propio principio formal fue descrita en el siglo XVI con la expresión: “La Escritura interpreta la Escritura”. La confusión comienza cuando nosotros hacemos nuestra hermenéutica de la liturgia paralela a nuestra hermenéutica de la Escritura estableciendo la liturgia como su propio principio formal. Así, si el principio formal de la liturgia es la liturgia, entonces sería una tautología inaceptable porque como nosotros sabemos, la liturgia no es dada por Dios—como lo es la Escritura. Consecuentemente, nuestra hermenéutica de la liturgia no puede nunca ser descrita con la recientemente válida expresión de *lex orandi lex credendi*. Eso sería hacer de la liturgia su propio principio formal normativo. La Fórmula de Concord, en cambio, no deja lugar a ambigüedades en su confesión de que la Escritura sola es la única regla o norma de la fe y la vida de la iglesia.

La hermenéutica evangélica católica de la liturgia sostiene que la Escritura y las Confesiones Luteranas son el principio formal de la liturgia y que la liturgia en sí misma no puede ser ni el principio formal ni el principio material de la liturgia, pues esto sería una tautología filosófica, y como nosotros estamos aprendiendo de formas muy dolorosas in Sínodo de Missouri, sería también un desastre teológico.

III. C. Un marco para la aplicación de los principios formal y material

Para clarificar el debate de forma-sustancia, yo propongo el siguiente marco de aplicación de los principios formal y material a la práctica teológica de la liturgia de la iglesia. Aquí, yo identifico tres aspectos básicos de la liturgia: referente, forma y función.

III. C. 1. Referente

El primer aspecto básico de la liturgia es su referente. El referente de la adoración de la iglesia es el Dios trino ofreciendo el regalo de su Evangelio, la justificación por gracia sola a través de la fe sola en Cristo—el perdón de los pecados en la cruz y la resurrección de Cristo.

III. C. 2. Forma

El segundo aspecto básico de la liturgia es la forma.

III. C. 2. a. Estructura

La forma implica la estructura. La estructura de la liturgia consiste en las partes de sus componentes o elementos.

III. C. 2. a. i. Estructura profunda

La división más simple de los componentes en el servicio divino viene en la forma de *synaxis*—Palabra y Cena. Aquí el servicio de la Palabra y la Cena está comprendido en estos elementos: las lecturas de la Escritura, el sermón, la oración de la iglesia, las palabras de institución y la distribución de la Santa Cena. En este nivel de forma, estos elementos estructurales, incluyendo el Sacramento del Santo Bautismo, no son negociables porque ellos reflejan la suficiencia básica

para la catolicidad o la unidad y la ortodoxia de la iglesia según Augustana VII. Esto es lo que nosotros podríamos llamar la estructura profunda de la liturgia.

III. C. 2. a. ii. Estructura de superficie

Tras esta simplicidad de forma están los muchos otros elementos de la liturgia los cuales han sido adicionados y desarrollados por siglos, por ejemplo, el *in nomine*, la preparación o confesión corporativa y absolución, el *introit*, el *kyrie*, y todos los otros cánticos, oraciones y bendiciones del divino servicio. A esta estructura debe agregarse el canto de los Salmos, himnos y canciones espirituales. Todos estos elementos estructurales de la liturgia son una implicación de la *forma*. Esto es lo que históricamente ha sido llamado como *cultus* y podría ser referido más adelante como la estructura de superficie de la liturgia. Aunque la estructura profunda de la liturgia es suficiente para llevar el Evangelio, la estructura de superficie de la liturgia facilita el acceso al Evangelio. El Evangelio es intrínsecamente encarnacional. Esto es el por qué este asunto constituye un punto en el cual los argumentos acerca del respeto por las tradiciones litúrgicas recibidas y su continuidad con la práctica histórica de la iglesia, como su relación con la inclusión de las formas contemporáneas, deberían ser tratados.

III. C. 2. b. Estilo

En relación directa con el *cultus* de la iglesia, la forma también implica estilo. El estilo de la liturgia consiste en algo más abstracto, más difícil de definir. El estilo es un asunto de estética o del arte de la forma. Hay diferencias estéticas claras entre las formas tradicionales y contemporáneas. En “*The Structure of Lutheranism*” (La Estructura del Luteranismo), Werner Elert ha escrito: “...aún ante el reconocimiento más cauteloso de lo que la ceremonia conlleva, uno se enfrenta con el problema de la forma externa...La forma de la adoración está formalmente condicionada por el gusto artístico.”

III. C. 3. Función

El tercer aspecto básico de la liturgia es la función. Según las Confesiones Luteranas, la función de la liturgia implica el llevar a los oyentes el Evangelio, decoro o buen orden en la iglesia, catequesis y edificación.

III. C. 3. a. Llevar el Evangelio

La función primaria de la liturgia es el llevar el perdón de los pecados a la congregación. Esto toma lugar a través de la proclamación pura del Evangelio y de los Sacramentos administrados en concordancia con la Palabra Santa. (AC VII).

III. C. 3. b. Decoro o buen orden

La función también implica decoro o buen orden en la iglesia. Nosotros tenemos la Palabra Apostólica para la asamblea litúrgica: “...pero háganlo todo decentemente y con orden” (1 Corintios 14:40). Aquí, la función y el estilo están interrelacionados de manera muy cercana. Si un estilo particular de música funciona de una manera que oscurece la emisión y recepción del

Evangelio, por ejemplo dando mayor énfasis al Espíritu Santo (Tercer Artículo, santificación) en lugar de Jesucristo (Segundo Artículo, justificación) o dándose énfasis a las emociones más allá de la adoración razonable dada a Dios (1 Corintios 12-14) o da prioridad a nuestra respuesta santificada de alabanza, esta música es entonces inapropiada para el uso en el servicio de la casa de Dios.

III. C. 3. c. Catequesis

La función, aún más, implica catequesis. El apetito insaciable por novedad litúrgica milita en contra de la enseñanza de verdades eternas de la fe cristiana al pueblo de Dios. La repetición litúrgica ayuda a la asamblea de adoración en su recepción de los dones y los libera para ser asimilados en una reflexión más profunda y significativa de la sustancia que allí es emitida. La inclusión de formas contemporáneas no necesariamente debe ser igualada con innovación litúrgica superficial y semanal si nosotros estamos conscientes sobre la función catequista de la liturgia, según el mandato bíblico y confesional.

III. C. 3. d. Edificación

Finalmente, la función implica la edificación de la iglesia. Aquí, expresiones culturales locales impactarán las decisiones concernientes a la edificación. Algunos contextos están enraizados en el canto litúrgico, el incienso y vestimentas elaboradas. Otros están enraizados en ceremonias sencillas y expectativas más simples. Algunas formas son más elaboradas; otras formas son más básicas. Es el criterio y decisión de la iglesia que tales formas tengan absolutamente nada que ver con la unidad y la ortodoxia de la iglesia y que las consciencias nunca estén limitadas en lo que toca a diferencias en formas de ritos instituidos humanamente y ceremonias litúrgicas.

IV. Conclusión

La identificación de las autoridades que norman la práctica teológica de la liturgia es esencial para clarificar los límites de la hermenéutica. El destacar una hermenéutica de la confesión de la iglesia según las autoridades primaria y secundaria de la iglesia (la Escritura y las Confesiones Luteranas) y el reconocer el carácter no normativo de la autoridad terciaria de la iglesia (la historia y tradiciones de la iglesia sobre las cuales muchas opiniones personales han sido forjadas) nos da una base teológica para formular y articular una hermenéutica Luterana de la liturgia que no es ambigua.

Las distinciones que son inherentes a la liturgia—lo que es normativo y lo que no es normativo, lo que es dado por Dios y lo que es dado por la iglesia—son cruciales para tratar los problemas que la iglesia enfrenta hoy en día. Los tres aspectos composicionales de la liturgia: referente, forma y función (con todo lo que ellos implican) podrían ayudar a la iglesia como criterios mediante los cuales nosotros podríamos criticar formas nuevas o “contemporáneas”. Si la iglesia entonces se abre a la tarea de incluir formas “contemporáneas”, lo que sea adoptado debe ser cuidadosamente trabajado de acuerdo al carácter normativo de los principios formal y material de la liturgia, si estas nuevas formas van a ser una expresión fiel del *ethos* Luterano en la pureza del Evangelio y de los Sacramentos administrados en concordancia con la Palabra divina.